

VIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA “REVELA COLOMBIA 2016”
TEMA, **TURISMO PARA TODOS.**

BASES DEL CONCURSO

1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA REVELA COLOMBIA?

Es el Concurso Nacional de Fotografía Turística, iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria - Viceministerio de turismo busca que los viajeros que recorren el país del realismo mágico, registren con sus cámaras experiencias logradas en Colombia, en relación a un tema que se propone cada año, y que estas experiencias capturadas en fotografías sirvan como material promocional para el Viceministerio y a través de la publicación de estas hacer un reconocimiento a los turistas que han capturado esas experiencias y han participado en Revela Colombia a lo largo de sus siete ediciones.

2. ¿CUÁL ES EL TEMA DE REVELA COLOMBIA 2016?

El Tema es **TURISMO PARA TODOS.**

Este año la Organización Mundial del Turismo (OMT). Ha convocado al sector turístico a celebrar el día mundial del turismo con el lema **TURISMO PARA TODOS: PROMOVER LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, por lo que el concurso ha seleccionado este criterio de inclusión y participación social como argumento para desarrollar su octava versión.

TURISMO PARA TODOS es una actividad social que involucra a todas las personas, es un derecho, es una oportunidad para cerrar las brechas de inequidad social, es una ocasión de exaltar la condición de los destinos que ofrecen de manera singular sus atractivos naturales y culturales, es un buen momento para vincular a las personas de todas las edades en actividades apropiadas para cada uno de los tipos de turismo, es un mecanismo para facilitar el acceso al conocimiento y la cultura a las personas en estado de discapacidad temporal o permanente, de carácter cognitivo físico, psicosocial y sensorial.

TURISMO PARA TODOS es el concepto más amplio de la respuesta social que ofrece la actividad viajera a nivel económico, cultural y ambiental al hombre contemporáneo.

Revela lo mejor de una Colombia moderna, los turistas podrán capturar con su cámara imágenes que reflejen como ven un país que cada día se esfuerza por ser más amigable para todos, que hablen de inclusión, participación, respeto a las minorías, consideración

a las poblaciones vulnerables, capacidad de los individuos por abrir sus ofertas a personas con limitaciones de cualquier tipo para visitarlas. Participarán personas con la capacidad de desarrollar desde lo gráfico un lenguaje de aceptación y reconocimiento de todos los seres humanos desde el desarrollo de su actividad viajera.

3. ¿CUÁL ES LA FECHA DE LA CONVOCATORIA?

Apertura: 7 de Octubre de 2016.

Cierre: 13 de Diciembre de 2016. Hasta las 5 p.m.

4. ¿CUÁLES SON LOS PREMIOS?

Como reconocimiento al trabajo fotográfico de los participantes se premiarán a los autores de las tres (3) mejores fotografías de la siguiente manera:

- ✓ Diez (10) millones de pesos para el primer lugar.
- ✓ Seis (6) millones para el segundo lugar.
- ✓ Tres (3) millones para el tercer lugar.

Las cien (100) mejores fotografías serán publicadas en la octava edición del libro "Revela Colombia 2016".

NOTA: Se aclara que sobre el valor de los premios se aplicarán los impuestos y retenciones legales a que haya lugar.

5. ¿CÓMO PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

- Los aspirantes deberán enviar sus fotografías por correo electrónico o entregarlas de manera física en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), podrán participar con una (1) o dos (2) fotografías, como máximo. (Adjuntar de cada fotografía a participar la foto en alta y baja resolución, en formato **JPG**).
- **ALTA RESOLUCIÓN:** Aproximadamente 2000 pixeles en su lado más largo y en 300 DPI.
- **BAJA RESOLUCIÓN:** Aproximadamente de 1000 pixeles en su lado más largo y deberán estar a 150 DPI.

Adicionalmente cada participante deberá entregar o enviar la ficha de inscripción, debidamente suscrita con número de identificación y firma; junto con sus fotografías.

- **Si es por correo electrónico:** Los participantes deberán enviar sus fotografías y la ficha de inscripción (escaneada y firmada) a: revelacolombia@mincit.gov.co.
- **Si es por envío físico:** Los participantes deberán entregar un (1) DVD o USB en sobre cerrado (ficha de inscripción y fotografías) debidamente marcado y dirigido a: VII Concurso de Fotografía Revela Colombia 2015. MinCIT (Entidad ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, Calle 28 # 13a 15. Primer piso, Correspondencia. Horario de atención: 8:30 am - 5:00 pm).

NOTA: La ficha de inscripción podrá ser descargada en www.mincit.gov.co o solicitarla al correo electrónico: revelacolombia@mincit.gov.co

6. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN TENER LAS FOTOGRAFÍAS PARA PODER SER EVALUADAS EN EL CONCURSO?

- ✓ Las fotografías deberán ser tomadas desde el año 2010 hasta la fecha de cierre del este concurso.
- ✓ Las fotografías deberán promocionar el turismo, de lugares emblemáticos incluso desconocidos de Colombia.
- ✓ Para el juzgamiento se tendrá en cuenta que las imágenes presenten el menor grado de intervención o modificaciones digitales.
- ✓ Las fotografías podrán ser a color o blanco y negro y deberán ser inéditas.
- ✓ Se aceptarán cortes, manipulaciones básicas de color, contraste y nitidez, siempre y cuando la fotografía no pierda sus condiciones naturales.
- ✓ No se aceptarán fotografías editadas con imágenes superpuestas, con manipulaciones no convencionales tales como fotomontajes, textos insertados digitalmente, marcas de agua, marcos o bordes digitales y similares.
- ✓ No se recibirán fotografías realizadas en estudio o composiciones que no muestren el contexto ambiental natural o cultural de la imagen.

7. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS?

La evaluación de las propuestas será objeto de un cuidadoso análisis por parte de un equipo técnico multidisciplinario integrado al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-Viceministerio de Turismo, que tendrá a su cargo la escogencia de las 100 mejores fotografías para elaborar la publicación correspondiente, y desde luego la escogencia de las tres (3) mejores. Este equipo, encabezado por la Viceministra de Turismo, hará este juzgamiento a partir de los siguientes criterios de evaluación.

1. Solidez formal y conceptual de la imagen.
2. Aporte al campo turístico y funcionalidad para la promoción.
3. Pertinencia con el tema de la convocatoria.

4. Composición, color, encuadre, enfoque y manejo de la luz (conceptos artísticos).

Este equipo, si así lo considera, podrá tener en cuenta criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica de la convocatoria y recomendaciones, consignándolos en el acta de juzgamiento correspondiente. Ellos seleccionarán las seis (6) mejores fotografías y por consiguiente, también a los ganadores de los tres (3) primeros puestos por unanimidad o por mayoría calificada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Podrán participar turistas colombianos y extranjeros, mayores de edad, que deseen compartir sus experiencias de viaje en Colombia, enviando su mejor fotografía relacionada con el tema: **"TURISMO PARA TODOS"**.

- Los concursantes de años anteriores podrán participar, pero no con fotografías que hayan recibido reconocimiento económico dentro de este concurso en sus siete versiones anteriores.
- **No podrán participar:** Funcionarios, personas vinculadas bajo contrato u orden de prestación de servicios con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR y sus entidades adscritas y vinculadas. Como parientes ligados con los anteriores, dentro del primero y segundo grado de consanguinidad, primero y segundo grado de afinidad o único civil.
- La participación no tendrá ningún costo.
- Se recibirá el material fotográfico y la ficha de inscripción (escaneada y firmada) vía digital al correo electrónico revelacolombia@mincit.gov.co y de manera física en MinCIT (*Entidad ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, Calle 28 # 13a 15. Primer piso, Correspondencia. Horario de atención: 8:30 am - 5:00 pm*). en los tiempos estipulados. (Cierre del concurso: 13 de diciembre de 2016).
- La fecha de la ceremonia de premiación de las fotografías ganadoras se anunciará simultáneamente con los resultados del concurso en las páginas: www.mincit.gov.co y www.fontur.com.co según, lo que para el efecto, establezca el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Las fotografías enviadas por los concursantes pasarán a ser parte de un banco de imágenes y podrán ser usadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por FONTUR o terceros autorizados por estos. En ese sentido, al enviar sus fotografías para participar en este concurso, los participantes otorgan al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a FONTUR autorización de uso tanto en formato físico como electrónico, óptico o similar, entorno digital e Internet, y en general por cualquier medio conocido o por conocer para usar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar sus fotografías, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad sin límite territorial y con alcance para todo el mundo, con una duración indefinida por el termino de duración de la

protección establecida en la legislación vigente en Colombia, y en cualquier medio, sin previo aviso ni compensación económica alguna. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FONTUR, tanto de manera directa o a través de terceros que ellos determinen, estarán a su vez facultados para autorizar a entidades, tanto de derecho público como de derecho privado, para adelantar los actos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotografías, incluido el derecho de puesta a disposición, en la medida que lo consideren necesario para cumplir los fines de promoción, divulgación y publicidad antes mencionados.

- Indemnidad. Los participantes declaran y garantizan que todas las fotografías que envíen en el marco del concurso son originales y de su autoría. En ese sentido, los concursantes mantendrán indemne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a FONTUR, así como a cualquier tercero a quien el Ministerio o FONTUR hayan autorizado para realizar los actos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotografías, de cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros sobre el material fotográfico presentado para participar. **Para todos los efectos, tanto el Ministerio, FONTUR, o cualquier tercero autorizado, será considerado un tercero de buena fe, exento de culpa.**
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y los terceros autorizados por el Ministerio o por FONTUR, darán crédito a los autores en cada reproducción, distribución, comunicación pública o transformación que realicen de las fotografías, y garantizarán el respeto por los derechos morales de autor.
- Con excepción de los ganadores de los tres (3) primeros lugares del concurso, quienes deberán ceder de manera total todos sus derechos patrimoniales; los demás concursantes conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las fotografías que envíen para participar en el concurso. En ese sentido, los concursantes podrán realizar los actos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de sus fotografías, sin perjuicio de la autorización otorgada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a FONTUR.
- Los ganadores de los tres (3) primeros lugares del concurso, quienes obtendrán un reconocimiento económico, deberán ceder para todo el territorio del mundo sin limitación, y por todo el tiempo establecido en la legislación vigente y aplicable en Colombia; en favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de FONTUR, todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor sobre las fotografías, incluyendo pero sin limitarse a (i) su uso a través de cualquier medio físico o tradicional, electrónico, óptico a similar, o en general a través de cualquier soporte, o medio conocido o por conocer; (ii) su reproducción, multiplicación y almacenamiento; (iii) su promoción y/o publicitación por cualquier medio de comunicación masiva; (iv) su transformación, mejora, arreglo o cualquier otra modificación, (v) su comunicación pública, incluyendo la modalidad de puesta a disposición, y (vi) su distribución, importación, alquiler, arrendamiento, y préstamo público entre otros. En este caso, el autor de la fotografía no podrá adelantar los actos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación de la fotografía sin autorización previa, expresa y por escrito del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de FONTUR.

- Los ganadores se comprometen a suscribir un contrato de cesión de los derechos patrimoniales de las fotografías al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a FONTUR, y a suscribir los documentos necesarios para formalizar dicha cesión y registrar la misma ante las autoridades competentes, especialmente ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Lo anterior se constituye en una obligación de hacer para todos y cada uno de los autores y/o titulares que resulten ganadores. Para todos los efectos se aplicarán las normas internacionales y nacionales vigentes y aplicables en Colombia sobre derecho de autor, de manera especial, pero sin limitarse a ellas, las establecidas en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas, los demás convenios y acuerdos comerciales suscritos por Colombia; y la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, el decreto 460 de 19945, la ley 1450 de 2011 y la Ley 1753 de 2015. Los participantes aceptan los términos y condiciones del concurso al entregar la ficha de inscripción firmada y al enviar por medios electrónicos las fotografías para participar. Con la entrega, envío y participación, los concursantes aceptan todas las condiciones de uso establecidas a través de las bases o reglas del concurso. Para todos los efectos legales se aplicará la teoría del equivalente funcional establecida para los documentos electrónicos, en las normas vigentes y aplicables sobre el particular, en especial la ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000, la resolución 26930 de 2000, reemplazada por la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio; y se aplicarán los principios de la teoría del consentimiento vía click o doble click, y de los contratos clic - wrap.
- Los ganadores acreditarán su condición de participantes mediante la presentación de su documento original de identificación, el cual debe coincidir con los datos consignados en la ficha de inscripción. De no poder reclamar personalmente el reconocimiento, podrá hacerlo por medio de un apoderado con el documento debidamente otorgado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de divulgación de los ganadores.

Para mayor información: Los interesados en participar podrán contactarse al correo electrónico: revelacolombia@mincit.gov.co o visitar las páginas web oficiales del concurso: www.mincit.gov.co y www.fontur.com.co

